

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1581/25

CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

ANUNCIO

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA, CONFORME A LA LEY 2/2023, DE 15 DE MARZO, DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA Y PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 11 PLAZAS DE JEFE DE DOTACIÓN, GRUPO C, SUBGRUPO C1, Y 82 PLAZAS DE BOMBEROS/BOMBERAS, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE LA NUEVA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE.

Las primeras plazas se corresponden con 11 plazas de cabo, grupo C, subgrupo C1, y las segundas con las 82 plazas de bomberos/bomberas, grupo C, subgrupo C1, de la actual plantilla de personal funcionario del consorcio.

BASE 1ª. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

A. Características de las plazas. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, como personal funcionario de carrera, de 11 plazas de Jefe de Dotación, Grupo C, Subgrupo C1, y 82 plazas de Bombero/Bombrera, Grupo C, Subgrupo C1, todas ellas encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, Escala Operativa, de la nueva plantilla de personal funcionario del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense (en adelante CBP). Plazas incluidas en la oferta de empleo público del Consorcio del año 2025 (BOP número 71, de fecha 14 de abril de 2025).

Las primeras plazas citadas se corresponden con 11 plazas de Cabo, Grupo C, Subgrupo C1, y las segundas con 82 plazas de Bombero/Bombrera, Grupo C, Subgrupo C1, de la actual plantilla de personal funcionario del Consorcio.

B. Sistema de acceso.

Promoción interna.

C. Procedimiento de selección.

Concurso.

1.2. Destino.

El Consorcio podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo en servicios o dependencias situados en cualquiera de los Municipios de su ámbito de actuación.

1.3. Funciones.

La misión y las responsabilidades del puesto son las fijadas y descritas en la ficha de clasificación del puesto de trabajo correspondiente.

BASE 2ª. Normativa aplicable.

2.1. Mediante la presente convocatoria de proceso selectivo se da cumplimiento a las previsiones de reclasificación profesional contenida en la Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, adaptándose las plazas del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios del Poniente Almeriense a las nuevas previsiones de los grupos y subgrupos previstas en los artículos 39 y 39 bis de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, teniendo en cuenta que para el acceso del Subgrupo C2 al C1 se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, dando cumplimiento igualmente a la Disposición Adicional Primera del Acuerdo Regulator publicado en el B.O.P. de Almería – Número 168 del 31 de agosto de 2020.

2.2. De aplicación general. Además de las presentes bases, al proceso selectivo le será de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Supletoriamente se aplicará el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASE 3ª. Requisitos de los aspirantes.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, quienes concurren a la presente convocatoria deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y hasta la toma de posesión de la plaza, los siguientes requisitos:

3.1. Para el acceso a plazas de la categoría de Jefe o Jefa de Dotación. Subgrupo C1:

- 3.1.1. Pertener a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase extinción de incendios, subgrupo C2, categoría Cabo, del CBP, en servicio activo, con una antigüedad de, al menos, dos años como funcionario de carrera en la plaza.

- 3.1.2.** Poseer titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del subgrupo C2.
- 3.2.** Para el acceso a plazas de la **categoría de Bombero o Bombera**. Subgrupo C1:
- 3.2.1.** Pertenecer a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase extinción de incendios, subgrupo C2, categoría Bombero, del CBP, en servicio activo, con una antigüedad de, al menos, dos años como funcionario de carrera en la plaza.
- 3.2.2.** Poseer titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2.
- 3.3.** Tener la nacionalidad española. También podrán optar a las plazas:
- 3.3.a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- 3.3.b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- 3.3.c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 3.4.** Disponer del certificado de aptitud del último reconocimiento médico actualizado que se haya llevado a cabo, por el Servicio de Prevención Ajeno-Vigilancia de la Salud, en el CBP durante los dos últimos ejercicios, dicha acreditación será justificada por el propio CBP, sin necesidad de aportar documentación por el/la aspirante.
- 3.5.** Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3.6.** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios.
- 3.7.** Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos tipo C.

BASE 4ª. Solicitudes de participación.

4.1. Modelo de solicitud y documentación a acompañar.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo Anexo I o Anexo II de las presentes bases, según proceso al que concurren, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 3ª. El modelo de solicitud se podrá obtener, a través de Internet, en la dirección www.dipalme.org, apartado Consorcios, subapartado Bomberos Poniente.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad de Extranjero.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 90 euros. Esta cantidad debe ser ingresada en Cajamar, cuenta ES13 3058 0000 4027 3200 0150.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso. Los documentos podrán ser presentados en fotocopia simple, si bien la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos debidamente ordenados, siguiendo el esquema de puntuación que figura en el baremo de la base 9ª.

4.2. Plazo.

La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, tras la publicación íntegra de las bases en el BOP de Almería.

4.3. Lugar de presentación.

En alguna de las oficinas del Registro del Consorcio ubicadas en:

- Sección de Colaboración Local del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Almería, c/ Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA.
- Polígono Industrial La Redonda, Calle II, núm. 36 - 04700 EL EJIDO (Almería)

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 5ª. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consorcio dictará resolución, en el plazo máximo de UN MES, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En caso de que no haya ningún aspirante excluido, la lista tendrá carácter definitivo. En la resolución que se dicte, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de admitidos y excluidos con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por el Presidente del Consorcio.

La lista definitiva de admitidos será aprobada por el Presidente del Consorcio, debiéndose realizar una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y página web del CBP. En la misma publicación, se indicará el lugar, día y hora en que se reunirá el Tribunal para evaluar el concurso. Asimismo, se publicarán los nombres y apellidos de los miembros del Tribunal calificador.

BASE 6ª. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por:

- Presidente. Empleado público a designar por el Presidente del Consorcio.
- Vocales: Tres empleados públicos a designar por el Presidente del Consorcio. Al menos, uno de ellos deberá ser funcionario de este Consorcio de Bomberos.
- Secretario. El Secretario del Consorcio, o funcionario del mismo nombrado por el Presidente, a propuesta de aquél. El Secretario actuará con voz y voto.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán ser nombrados por el Presidente, debiéndose designar, asimismo, suplentes por cada uno de los miembros del Tribunal.

6.3. La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todo ello de conformidad con el artículo 60 del R. D. Leg. 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes y del Secretario.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Presidente del Consorcio, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.6. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo antes mencionado. De otro lado, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo.

6.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante, lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8, último párrafo, R. D. Leg. 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.9. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.10. El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las bases para el debido orden en las pruebas.

BASE 7ª. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación para los cálculos del concurso de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la letra que resulte del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de la Administración Pública que se encuentre vigente en el momento de la realización de las pruebas.

BASE 8ª. Comienzo de los ejercicios.

La fecha, hora y lugar de celebración del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, página web del CBP y en el Tablón de Anuncios del Consorcio, con una antelación mínima de 10 DÍAS HÁBILES.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y cálculos anteriores del concurso, con 12 horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio, en su caso, o no se hubiera resuelto por completo el concurso.

Desde la terminación de un ejercicio, y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 20 días hábiles, en el caso de ser preciso.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, de ser preciso, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal; la no presentación de un opositor a cualquier ejercicio determinará el decaimiento de su derecho a participar, quedando excluido del procedimiento selectivo, aunque en este caso al tratarse de un concurso no se hacen precisas las anteriores matizaciones.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, si es preciso para la tramitación y ejecución del concurso, tras celebración previa.

BASE 9ª. Procedimiento de selección.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso, según las siguientes normas:

9.1. FASE DE CONCURSO.

9.1.1. Normas generales.

El Tribunal valorará sólo los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes/as, a través del Modelo Oficial de Autobarefacción del concurso de méritos, serán empleados los siguientes criterios:

- Experiencia profesional hasta 5 puntos.
- Nivel de Titulación y Formación hasta 5 puntos.
- Puntuación máxima hasta 10 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso serán los tomados a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

En ningún caso, el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por los concursantes.

Concluida la valoración de méritos de la fase de concurso, el Tribunal publicará, en la página web de internet del CBP y en el tablón de anuncios del mismo, las puntuaciones obtenidas por los participantes, y abrirá un plazo de cinco días hábiles para que los interesados puedan formular reclamaciones y alegar lo que a su derecho convenga en relación con dicha valoración.

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones y resueltas éstas, el Tribunal publicará, en la página web del CBP y en el tablón de anuncios del mismo, las puntuaciones definitivas en un plazo no superior a diez días hábiles.

9.1.2. Baremo de méritos.

A. Experiencia profesional.

- a) Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en cualquiera de las Administraciones Públicas, que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,020 puntos.
- b1) Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza de Cabo que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,30 puntos.
- b2) Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza de Bombero/a que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,20 puntos.

Notas.- No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

Se valorarán los servicios prestados en propiedad, así como los prestados con carácter temporal previamente.

Si los servicios han sido prestados en otra Administración Pública distinta del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, para poder valorarlos, tendrán que haber sido reconocidos en este Consorcio a efectos de antigüedad.

B. Nivel de Titulación y Formación (Aplicable a los dos procesos).

En este apartado se valorarán tanto los méritos académicos como el nivel de formación que se indican:

a) Méritos académicos.

- *Título de Grado Universitario, Licenciado, o equivalente 2,00 puntos.
- *Título de Diplomado Universitario o equivalente 1,50 puntos.
- *Título de Técnico Superior Formación Profesional o equivalente 1,00 puntos.

b) Otra formación:

Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización que guarden relación con las funciones de los puestos de trabajo que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por entidad privada en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

- Por la participación como asistente, 0,025 puntos por cada hora de duración.
- Por la participación como ponente o por impartir un curso, 0,050 puntos por cada hora de duración.
- Por la participación como participante en cursos on-line, 0,0025 puntos por cada hora de duración.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0'005 puntos o 0'010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Nota.- No se valorarán dentro de este apartado los estudios conducentes a la obtención de un título académico, tanto universitario como no universitario. En ningún caso, se valorará el curso de capacitación para el ingreso en este Consorcio.

BASE 10ª. Calificación final.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar el proceso, no pudiendo ser propuestos para su nombramiento.

Los empates que se produzcan en las puntuaciones totales del concurso se dirimirán, en primer lugar, a favor de quienes cuenten con mayor antigüedad reconocida en la prestación de servicios a las Administraciones Públicas. En segundo lugar, se resolverán en favor del concursante de mayor edad.

BASE 11ª. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; ello sin perjuicio de lo dispuesto en la base 6.4. Asimismo, el Tribunal elevará al Presidente del Consorcio la correspondiente propuesta de nombramiento, si finalmente persistiera el empate, se acudirá a resolverlo mediante sorteo público.

BASE 12ª. Revisión de actos del tribunal.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculante para el Consorcio. No obstante, se podrá proceder a la revisión de oficio de las mismas conforme a lo establecido en el Artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el proceso selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente del Consorcio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha publicación de la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos del Consorcio, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

BASE 13ª. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria siguientes:

a) En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

En el caso de nacionales de Estados que no sean miembros de la Unión Europea, se deberá acreditar la circunstancia a que se refiere la base 3.3, letra c).

b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) Fotocopia del título exigido o del resguardo del pago de los derechos de expedición del mismo.

d) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10.

e) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar. En su caso, solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la plaza, objeto de esta convocatoria.

f) Copia cotejada del permiso de conducción de vehículos tipo C.

g) Copia cotejada de los documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso cuando no se hubieren aportado originales o copias cotejadas junto a la solicitud de participación en las pruebas.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrá ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la administración Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

BASE 14ª. Nombramiento y toma de posesión.

Cumplidos los requisitos anteriores, el Presidente del Consorcio efectuará el nombramiento correspondiente.

La persona nombrada deberá tomar posesión en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado el nombramiento.

BASE 15ª. Norma final.

La convocatoria y sus bases ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados del mismo orden con sede en Almería, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el Presidente del Consorcio, en el plazo de un mes a contar del mismo día indicado anteriormente, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En El Ejido, a veintiséis de mayo de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE, José Juan Rodríguez Guerrero.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Solicitud para participar en la convocatoria del concurso, por promoción interna, para la provisión de **11 Plazas Jefe de Dotación**, publicada en el BOP número _____, de fecha ____/____/2025.

1. Datos personales.

(nombre y apellidos) _____, provisto/a de Documento Nacional de Identidad número _____, y nacido/al día ____ de _____ de _____ natural de _____, provincia de _____, con domicilio actual en la localidad de _____, provincia de _____, calle _____ número _____, piso _____, letra _____, código postal _____, teléfono de contacto: _____ dirección de e-mail _____.

2. Datos administrativos.

Situación administrativa (márquese con una X el concepto correspondiente).

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Excedencia especial.
- Excedencia voluntaria.
- Excedencia forzosa.

3. El que suscribe manifiesta reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4. Acompaña a la instancia:

- Fotocopia del D.N.I.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a **90 euros** en Cajamar, cuenta **ES13 3058 0000 4027 3200 0150**.
- Numerada del _____ al _____, la documentación justificativa de los méritos alegados para la fase de concurso, ordenada siguiendo el esquema de puntuación que figura en el baremo.

En virtud de lo expuesto,

Solicita ser admitido/a la convocatoria a que se refiere la presente instancia.

En _____ a _____, de _____ de 2025.

(Firma)

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa que los datos recogidos en este documento, y en otros que posteriormente sean necesarios en orden a la gestión de una futura relación de servicios con la Administración, se introducirán en un fichero automatizado de datos, correspondiendo la responsabilidad de su correcta utilización al CBP, quien garantiza la confidencialidad de los mismos. El titular de los datos queda informado de su facultad de ejercer, en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de conformidad con la citada normativa.

ANEXO I I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Solicitud para participar en la convocatoria del concurso, por promoción interna, para la provisión de **82 Plazas Bomberos/as**, publicada en el BOP número _____, de fecha ____/____/2025.

1. Datos personales.

(nombre y apellidos) _____, provisto/a de Documento Nacional de Identidad número _____, y nacido/al día ____ de _____ de _____ natural de _____, provincia de _____, con domicilio actual en la localidad de _____, provincia de _____, calle _____ número _____, piso _____, letra _____, código postal _____, teléfono de contacto: _____ dirección de e-mail _____.

2. Datos administrativos.

Situación administrativa (márquese con una X el concepto correspondiente).

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Excedencia especial.
- Excedencia voluntaria.
- Excedencia forzosa.

3. El que suscribe manifiesta reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4. Acompaña a la instancia:

- Fotocopia del D.N.I.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a **90 euros** en Cajamar, cuenta **ES13 3058 0000 4027 3200 0150**.
- Numerada del _____ al _____, la documentación justificativa de los méritos alegados para la fase de concurso, ordenada siguiendo el esquema de puntuación que figura en el baremo.

En virtud de lo expuesto,

Solicita ser admitido/a la convocatoria a que se refiere la presente instancia.

En _____ a _____, de _____ de 2025.

(Firma)

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa que los datos recogidos en este documento, y en otros que posteriormente sean necesarios en orden a la gestión de una futura relación de servicios con la Administración, se introducirán en un fichero automatizado de datos, correspondiendo la responsabilidad de su correcta utilización al CBP, quien garantiza la confidencialidad de los mismos. El titular de los datos queda informado de su facultad de ejercer, en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de conformidad con la citada normativa.

ANEXO III

AUTOBAREMO PARA AMBOS PROCESOS

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DEL CONCURSO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADO POR EL CONSORCIO DE BOMBEROS DEL PONIENTE ALMERIENSE PARA LA PROVISIÓN, DE 11 PLAZAS DE JEFE/A DOTACIÓN Y 82 PLAZAS DE BOMBEROS/AS

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE:
<p>EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo, procediendo con lo señalado en la Base 8.2 de la convocatoria, de la autobaremación de los méritos.</p> <p>Por todo ello, DECLARA:</p> <p>Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.</p>	
MÉRITOS ALEGADOS	
A) VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta 5 puntos)	

SERVICIOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA O INTERINO EN CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, QUE SE ACREDITARÁ MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL O CUALQUIER OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL (0,020 puntos por mes completo).

N.º Doc.	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PREVIA COMPROBACIÓN	
	ADMINISTRACIÓN O ENTIDAD PÚBLICA LOCAL	N.º DE MESES COMPLETOS DE SERVICIOS PRESTADOS	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

SERVICIOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA O INTERINO EN CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN PLAZA DE CABO QUE SE ACREDITARÁ MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL O CUALQUIER OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL (0,30 puntos por mes completo).

N.º Doc.	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PREVIA COMPROBACIÓN	
	ADMINISTRACIÓN O ENTIDAD PÚBLICA LOCAL	N.º DE MESES COMPLETOS DE SERVICIOS PRESTADOS	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

SERVICIOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA O INTERINO EN CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN PLAZA DE BOMBERO- CONDUCTOR, QUE SE ACREDITARÁ MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL O CUALQUIER OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL (0,20 puntos por mes completo).

N.º Doc.	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PREVIA COMPROBACIÓN	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	N.º DE MESES COMPLETOS DE SERVICIOS PRESTADOS	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

**A) TOTAL, VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL
(Máximo 5 puntos)**

B) VALORACIÓN DE LA TITULACIÓN Y FORMACIÓN (Hasta 5 puntos)

a) Méritos académicos.

- Título de Grado Universitario, Licenciado, o equivalente 2 puntos.
 Título de Diplomado Universitario o equivalente 1,75 puntos.
 Título de Técnico Superior Formación Profesional o equivalente: 1,5 puntos.
 Título de Bachiller o Técnico Grado Medio F.P, o equivalente 1 punto.

b) Otra formación:

- Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización que guarden relación con las funciones de los puestos de trabajo que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por entidad privada en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:
- Por la participación como asistente, 0,025, por cada hora de duración.
 Por la participación como ponente o por impartir un curso, 0'05 puntos por cada hora de duración.
 Por la participación como participante en cursos on-line, 0,0025 puntos por cada hora de duración.

	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PREVIA COMPROBACIÓN		
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA/IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)	MATERIA DEL CURSO VALORADO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PREVIA COMPROBACIÓN		
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA/IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)	MATERIA DEL CURSO VALORADO
11						
12						
13						
14						
15						
16						
TOTAL VALORACIÓN TITULACIÓN Y FORMACIÓN (Máximo 5 puntos)						

En _____, a _____ de _____ de 2025.

Fdo. _____

Nota: En el caso de necesitar rellenar más méritos, anexas cuantas hojas sean necesarias del modelo Anexo III.